



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2549.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 65.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Administración. = Quintas. = Al tenor de lo prevenido en la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de agosto último, que se halla inserta en el Boletín oficial núm. 2294, me ha pasado el señor Comandante militar de marina del tercio y provincia de Mallorca, una relación de los individuos comprendidos en la edad de 18 á 25 años pertenecientes á los pueblos de esta isla que se inscribieron en la lista especial de hombres de mar antes del día 19 de julio de 1847. y con el fin de que los ayuntamientos de los pueblos que comprende dicha relación tengan conocimiento de los matriculados que se hallan en el indicado caso el primer día festivo del mes de marzo próximo venidero al tiempo de hacer la rectificación del alistamiento de 1848 para los efectos que expresa el artículo 3º de la citada Real orden, he dispuesto se inserte en este periódico oficial la mencionada relación.

Aunque dicha Real orden fué publicada oportunamente en esta provincia, considero sin embargo muy conveniente que los Alcaldes de los pueblos en que haya matriculados, disponga con la debida anticipación se avise por medio de pregon que todos los mozos que pretendan eximirse del servicio de las armas como tales matriculados, han de presentarse precisamente en los días marcados á solicitar su exclusión del alistamiento, conforme está mandado, pues muchos tal vez creídos de que no sea esta la época de alegar su exención, fundados en las anteriores Reales disposiciones, pudiera suceder que por una mala inteligencia dejasen espirar, en grave perjuicio de la suerte que podría caberles, un plazo improrogable. No dudo que los expresados Alcaldes se penetrarán de la importancia del mencionado aviso, mayormente cuando este año es el primero en que empieza á regir la precitada Real disposición con respecto á

los matriculados, y por lo mismo encargo á dichas autoridades lo hagan publicar en la forma que dejo indicada, creyendo oportuno advertir á los Alcaldes de Lluçmajor y Valldemosa que los matriculados que haya en su respectivo distrito comprendidos en los expresados casos, están continuados en la lista de los de esta capital, segun me manifiesta el Sr. Comandante de marina, por estar agregados dichos pueblos á la matrícula de Palma.

Los Alcaldes me darán aviso de las disposiciones que hayan dictado á consecuencia de esta circular. Palma 18 de febrero de 1848. = Joaquín Maximiliano Gilbert.

Pueblos á quienes comprende la precedente circular y relación á que la misma se refiere.

PALMA.

Miguel Vidal hijo de Juan y de Margarita Lladó.
Antonio Homar de Bartolomé y de Juana Ana Catañó.
Jorge Juan de Bartolomé y de Gabriela Berga.
Pedro Juan Sanoguera de Juan y de Paula Alomar.
Juan Felany de Antonio y de Francisca Pascual.
Gregorio Echevarría de Juan y de Juana María Perez.
Pablo Bisquerria de Antonio y de Catalina Melia.
Juan Sanoguera de Antonio y de Juana María Saura.
Juan Palmer de Bernardo y de Catalina Bosch.
Vicente Valls de Miguel y de Luisa Forteza.
Antonio Palerm de Bartolomé y de Catalina Mayol.
José Peña de Jaime y de María Miranda.
José Porcell de otro y de Francisca Pizá.
Antonio Felany de Juan y de Ana Jofre.
Juan Ginard de Antonio y de Juana Ana Andreu.
Miguel Gelabert de Antonio y de Ana Moll.
Matías Garcías de Jaime y de Margarita Pascual.
S-bastian Castañer de Bartolomé y de Matía Seguí.
Tomas Duran de Miguel y de Juana Ana Juan.
Cayetano Vaquer de Jorge y de Margarita Mora.
Guillermo Martorell de Pedro y de Bárbara Esteva.
Antonio Morey de Felix y de Francisca Estrades.
Antonio Moll de Clemente y de Catalina Amengual.

Teodoro hijo de sus padres.
 Juan Morey de Antonio y de María Estrades.
 Juan Noguera de Pedro y de Antonia Valls.
 Juan Moll de Gabriel y de Antonia Bisquerra.
 Juan Fuster de Agustín y de Juana María Pons.
 Pedro Joan Sans de Matías y de Magdalena Palmer.
 Juan Jalet de otro y de Antonia Fiol.
 Gabriel Seguí de Juan y de Catalina Bosch.
 Benito Capó de Francisco y de María Josefa Ferrá.
 Antonio Martorell de Miguel y de Margarita Palmer.
 Lorenzo Bauló de Salvador y de María Oliver.
 Andres Canevas de Sebastian y de Margarita Amer.
 Juan Ignacio Sbert de Miguel y de Catalina Ana Nicolau.
 Juan Roca de Rafael y de Eulalia Tur.
 Antonio Ribas de otro y de Margarita Vich.
 Juan Eychar de Tomas y de Teresa Ferriol.
 Miguel Oliver de otro y de Catalina Miralles.
 Miguel Gamundí de Pedro y de Josefa Darder.
 Juan Font de Honorato y de Isabel Fornés.
 José Ballester de otro y de Sebastiana Llompard.
 Matías Juan de Guillermo y de Francisca Vanrell.
 Juan Reus de Antonio y de Isabel Llull.
 José Coll de Bartolomé y de Antonia Busquets.
 Andres Tomas de la Iglesia.
 Antelmo Alemañy de otro y de Antonia Felany.
 Bernardino Roseló de Juan y de Magdalena Pujol.
 Miguel Rosselló de Cristóbal y de Catalina Fiol.
 Juan Mateu de Tomas y de Luisa Magraner.
 Buenaventura Meridiano de Francisco y de María Ana Ginard.
 Miguel Alberti de Jaime y de Bárbara Picornell.
 Antonio Vila de José y de María Mulet.
 Bernardo Martorell de Miguel y de Juana Ana Bordoy.
 Francisco Artigas de Jaime y de Juana Ana Vaquer.
 Jorge Bosch de otro y de Margarita Mir.
 Bernardo Esteva de otro y de Antonia Salom.
 Antonio Palmer de Miguel y de Antonia Lladó.
 Antonio Ballester de José y de Catalina Amengual.
 Guillermo Palmer de otro y de Francisca Pujol.
 Miguel Oliver de Mateo y de María Vidal.
 Antonio Vich de otro y de Gabriela Roselló.
 José Seguí de otro y de Benita Pujol.
 Pedro Juan Payeras de Guilló y de Gertrudis Palmer.
 Andres Garcías de otro y de Juana María Palou.
 Mateo Reus de Antonio y de Luisa Tomas.
 Miguel Vidal de Felipe y de María Ana Oliver.
 Juan Villalonga de Gabriel y de Isabel Marqués.
 Pedro Juan Guinestra de Lázaro y de Juana Flaquer.
 Miguel Sansaloni de Antonio y de Gerónima Monjo.
 Damian Boscana de otro y de Pedrona Boscana.
 Pedro Martinez de otro y de Dolores Huertas.
 Gabriel Riera de Luis y de Josefa Vives.
 Pedro José Ferragut de Bartolomé y de Rosa Sans.
 Miguel Beltran de Jaime y de Margarita Bosch.
 Bernardo Gelabert de Jaime y de Juana Ana Roselló.
 Antonio Vidal de otro y de Francisca Seguí.
 Mateo Coll de otro y de Francisca Llull.
 José Medinas de Gabriel y de María Ana Sorá.
 José Gamundí de otro y de Magdalena Tomas.
 Antonio Perelló de José y de Isabel Ferragut.
 Antonio Miralles de Nicolas y de Teresa Miralles.
 Antonio Covas de otro y de Teresa Reus.
 Julian Ojuain de otro y de Antonia Mas.
 Antonio Bosch de otro y de Catalina Mora.
 Ant^o M-squida de Bartolomé y de María Josefa Mayol.
 Miguel Llisteras de Pedro y de Ana Terrasa.
 Antonio Compañy de Nicolas y de Sebastiana Coll.
 José Ignacio hijo de sus padres.
 Franc^o Llompard de Guillermo y de Leonor Ferrandell.
 Bartolomé Gomila de Juan y de Francisca Nicolau.
 Miguel Porcell de Jaime y de María Ramos.
 Rafael Pujol de otro y de Antonia Roca.
 Bartolomé Alzamora de Cristóbal y de Antonia Pujol.
 Jorge Bennasar de otro y de Magdalena Lladó.
 Juan Jaume de Gerónimo y de Rosa María Crespi.
 Antonio Pomar de Bernardo y de Clara Aguiló.
 Sebastian Monserrat de Pablo y de Margarita Moranta.
 Pedro Juan Pujol de Juan y de Juana María Mas.

Miguel Campomar de Juan y de Ana María Ugut.
 Juan Borrás de otro y de Prudencia Llobera.
 Pedro Antonio Bosch de Mariano y de Ana Llobet.
 Andres Llinas de Miguel y de Clara Valent.
 Antonio Estela de Juan y de Antonia Compañy.
 José Canals de otro y de Catalina Ana Estarellas.
 Manuel Bouza de Juan y de Antonia Perelló.
 Antonio Coll de Andres y de Margarita Riós.
 Miguel Bestard de Martin y de Francisca Ana Sans.
 Miguel Capó de Benito y de D^a Coloma Sard.
 Jaime Ignacio de sus padres.
 Antonio Bestard de D. Antonio y de Antonia Piquer.
 José Roca de Miguel y de Isabel Roig.
 Guillermo Palmer de otro y de Francisca Pujol.
 José Casanovas de Bartolomé y de Catalina Bascos.
 Juan Trobat de otro y de Olofre María Mayol.
 Antonio Bennasar de Miguel y de Francisca Bauza.
 Francisco Matas de otro y de Apolonia Miguel.
 Bartolomé Morey de Sebastian y de Juana Fiol.
 Antonio Rachach de otro y de Bárbara Amer.
 Tomas Ballester de Pedro y de Juana Ana Sastre.
 Luis Engrofiat de Joaquín y de Francisca Pons.
 Matías Sitjas de Juan y de Juana María Garcías.
 Gerónimo Salva de Miguel y de Margarita Llauras.
 Juan Valent de otro y de Isabel Masot.
 Mateo Pujol de otro y de Antonia Tous.
 Miguel Moyá de Bartolomé y de Bárbara Carrió.
 Miguel Bosch de Bartolomé y de Catalina Verger.
 Antonio Gual de Bartolomé y de Francisca Felany.
 Felipe Guardiola de Andres y de María Teresa Pons.
 Bernardo Pieras de otro y de Margarita Valent.
 Antonio Ballester de otro y de María Morey.
 Juan Moragues de Gabriel y de María Macías.
 Miguel Antich de otro y de Catalina Roca.
 Juan Florit de Francisco y de María Roca.
 Guillermo Palmer de Bartolomé y de Catalina Mayol.
 Juan Garcías de Antonio y de María Vich.
 Blas Vich de Monserrate y de María Ibañ-z.
 Juan Caubet de otro y de María Quinto.
 Juan Palou de Pedro Juan y de Juana María Bosch.
 Juan Bautista Valls de Andres y de Catalina Cortés.
 Antonio Esteva de Juan y de Antonia Lladó.
 Pedro Antonio Martí de otro y de Marg^a Salamanca.
 Agustín Barceló de otro y de Josefa Planells.
 Lorenzo Buadas de otro y de Catalina Montaner.
 Francisco Bosch de Jaime y de Juana Riús.
 Antonio Nadal de otro y de Margarita Reus.
 Guillermo Bonet de Gaspar y de Catalina Estarellas.
 Jorge Ferrer de otro y de Margarita Bosch.
 Cristóbal Perelló de José y de Juana Ana Blaguer.
 Juan Roca de Bernardo y de Catalina Pujol.
 José Roselló de otro y de Antonia Tous.
 Bernardo Noguera de Pedro y de Ana Roselló.
 Miguel Prats de Antonio y de Juana Vidal.
 Juan Nadal de otro y de María Ana Oliver.
 Bartolomé Borrás de Jaime y de Isabel Montaner.
 Nadal José Fuster de Jaime y de Tomasa Pomar.
 Bartolomé Compañy de Antonio y de Margarita Ferrer.
 Jaime Serra de Miguel y de Juana María Far.
 Antonio Darder de otro y de Mariana Uil.
 Gaspar Alegre de Félix y de Rosalia Seguí.
 Francisco Bosch de Pedro y de Juana Ana Riús.
 Juan Montaner de otro y de Cayetano Pons.
 Juan Valls de Juan y de Juana Fuster.
 José Delpech de Antonio y de Catalina Comas.
 Andres Roca de Bernardo y de Catalina Pujol.
 Andres Rodriguez de Domingo y de Sebastiana Cervera.
 Bartolomé Esteva de Juan y de Ana Pujol.
 Cristóbal Barceló de Antonio y de Francisca Pascual.
 Antonio Payeras de Miguel y de María Antonia Llabrés.
 José Roller de otro y de Juana María Bernad.
 Guillermo Bover de Matías y de María Josefa Morro.
 Antonio Horrach de Gabriel y de Sebastiana Vidal.
 José Gimenez de Carlos y de María Boscana.
 Pablo Rubert de otro y de María Cánaves.
 Francisco Oliver de Pedro y de Catalina Berga.
 Nadal Rigo de José y de Catalina Arbona.
 Domingo Roig de Antonio y de Catalina Torres.

José Ignacio Valls de Guillermo.
 Juan Sorà de Guillermo y de Agueda Sintas.
 José Lladó de Gabriel y de Margarita Bonet.
 Nicolas Sitjas de otro y de Francisca Vitisl.
 Jaime Bosch de Pedro y de Francisca Bonet.
 Antonio Bibiloni de Sebastian y de María Vives.
 Pedro Moll de otro y de María Bosch.
 José Perez de Domingo y de Magdalena Roig.
 José María Sastre, moreno libre.
 Vicente Palmer de Jaime y de María Quetglas.
 Miguel Vallcaneras de Guill^o y de Isabel Sabater.
 Lorenzo March de Bartolomé y de Catalina Pons.
 Luis Palmer de José y de Tomasa Roselló.
 José Amengual de Felipe y de Leonor Palmer.
 Francisco Bonet de Jaime y de Margarita Clar.
 Francisco Roig de Miguel y de Catalina Llopis.
 Ignacio Gouñó de Antonio y de María Ana Sastre.
 Guillermo Flex de Benito y de Leonor Bernad.
 Antonio Ruiz de Benito y de María Lajaren.
 Juan Sastre de Lorenzo y de Angela Font.
 Lorenzo Esbarranch de José y de Teresa Capellá.
 Luis Alcover de Juan y de Josefa María Jume.
 Bartolomé Alemañy de Jaime y de Margarita Coll.
 Juan Ramis de otro y de Margarita Amorós.
 Antonio María Ayllón de D. Carlos y de D^a Francisca Lorens.
 José Fiol de Gabriel y de D^a Juana Ana Pujol.
 Francisco Carbonell de Nicolas y de Polonia Martorell.
 Antonio Compañy de Pedro y de Magdalena Pujol.
 Julián Jaume de José y de María Roselló.
 Jaime Llull de otro y de Magdalena Gazal.
 Pedro Juan Amengual de D. Francisco y de doña Josefa Estrañy.
 Ignacio Colóm de Antonio y de Clara Sabater.
 Gaspar Bonet de otro y de Margarita Palmer.
 José Perelló de Francisco y de Josefa Bordoy.
 Damian Retasa de Juan y de Antonia Servera.
 Jaime Cantallaps de Guill^o y de María Ana Nadal.
 Juan Esteve, segundo, de la Iglesia.
 Juan Moll de Pedro José y de Catalina Alemañy.
 José Vanrell de otro y de Antonia Fiol.
 Juan Bautista Tur de la Iglesia.
 Ramon Bouzá de Gabriel y de Catalina Caymari.
 Pablo Roca de otro y de Antonia Garcías.
 Francisco Juner de otro y de Antonia Porcell.
 Bernardo Tur de Cristóbal y de Monserrate Pons.
 José Reinés de Juan y de Catalina Salom.
 Miguel Arbona de Juan y de Catalina Silvestre.
 Bartolomé Gamundí de otro y de Francisca Ana Berga.
 Antonio Coll de otro y de Catalina Mas.
 D. Mariano Jaquetot de otro y de D^a María Verger.
 Bartolomé Mareu de Jaime y de Gerónima Bstaller.
 Juan Oliver de Pedro Juan y de Angela Rubert.
 José Mas de Pablo y de Polonia Ribot.
 Jaime Palmer de Bartolomé y de Catalina Bosch.
 Andres Barceló de Miguel.
 José Mas de Antonio y de Catalina Marques.
 Buenaventura Espasas de Jaime y de Agustina Castillo.
 Antonio Morey de Pedro Juan y de Francisca Conals.
 Felio Morey de otro y de Francisca Estrader.
 Monserrate Garcías de Jaime y de Antonia Obrador.
 Miguel Ferrer de otro y de Francisca Llobera.
 Bartolomé Sinó de Jaime y de Catalina Porcell.
 Antonio Rebasá de otro y de María Josefa Cloquell.
 Vicente Furió de Antonio y de Angela María Ripoll.

Bernardo Juan de Sebastian y de María Ginaud.
 Antonio Serra de Andres y de Isabel Amengual.
 Jaime Estarellas de Antonio y de Juana Ana Terrasa.
 Juan Singala de Antonio y de Franc^a Ana Florest.
 Pablo Pol de Antonio y de Juana Ana Salas.
 Gabriel Andreu de Jaime y de Gerónima Ballester.
 Antonio Sansó de Jaime y de Juana María Serra.
 Bernardo Vidal de Miguel y de Margarita Vidal.
 Juan Riera de otro y de María Ana Ramos.
 Francisco Oliver de Miguel y de Catalina Miralles.
 Matias Covas de Pedro y de Margarita Pujol.
 Bartolomé Bosch de otro y de Julia Sora.
 Rafael Moll de otro y de Isabel Flexas.
 Matias Castañer de Pedro y de Franc^a Ana Homar.
 Miguel Garcías de Juan y de Margarita Sintas.
 Antonio Juan de otro y de Francisca Girau.
 Andres Coll de otro y de Margarita Rios.
 Antonio Coll de otro y de Francisca Matas.
 Gregorio Tous de Miguel y de Catalina Sancho.
 Juan Pujol de Vicente y de María Ana Uil.
 Guillermo Pujol de otro y de Josefa Bosch.
 Pedro Juan Llompard de Gabriel y de Catalina Carbonell.
 Lorenzo Jofre de José y de Francisca Ana Ferrer.
 Tomas Mateu de otro y de Margarita Migraner.
 Bartolomé Sbert de Miguel y de Catalina Nicolau.
 Tomas Bosch de Juan y de Ana Sastre.
 Juan Gelibert de Mateo y de Juana María Sorà.
 Miguel Flexas de Gaspar y de Catalina Rebasá.
 Francisco Coll de otro y de Margarita Sacarés.
 Sebastian Vich de José y de María Gumundí.
 Antonio Oliver de otro y de Catalina Bosch.
 Francisco Deyá de Antonio y de Juana Matias.
 Bernardo Porcell de Antonio y de Catalina Palmer.
 Luis Oliver de D. Miguel y de D^a Angela Bosch.
 José Costa de D. Antonio y de Catalina Moll.
 Guillermo Oluin de Julian y de Antonia Mas.
 Antonio Bonet de otro y de Juana María Sastre.
 José Bosch de Jaime y de Magdalena Vidal.
 Jaime Triny de otro y de Margarita Ferrer.
 José Cabet de Juan y de María Costó.
 Bartolomé Femenia de Vicente y de María Ana Torres.
 Miguel Ignacio Modinas de Gabriel y de María Ana Sorà.
 Francisco, de la Iglesia.
 Bartolomé Romaguera de Juan y de Antonia Vila.
 Antonio Cortés de Nicolas y de Juana Ana Valls.
 Gabriel Figuerola de Gerónimo y de Coloma Duran.
 Juan Pizá de Pedro y de Juana Serra.
 Francisco Bouzá de otro y de Juana María Ramis.
 Juan Montáber de Jaime y de Margarita Arbós.
 Guillermo Roca de Antonio y de Juana Ana Moyol.
 Bartolomé Vidal de otro y de Isabel María Capó.
 Gaspar Moll de José y de Catalina Alemañy.
 Jaime Bosch de Jorge y de Margarita Mir.
 Joan Borrás de Bartolomé y de María Miralles.
 Bartolomé Pujés de Juan y de Juana María Arbós.
 Jaime Vidal de Antonio y de Francisco Seguí.
 Antonio Salas de José y de Juana Ana Palmer.
 Miguel Mir de Benito y de María Antonia Artigas.
 Manuel Boní de otro y de María Ana Tercasa.
 Guillermo Colomir de Juan y de Polonia Pons.
 Miguel Reinés de otro y de Juana María Vives.
 Manuel Millan de D. Miguel y de D^a Ana Lladó.
 Juan Riera de Antonio y de Ana María Clar.
 Francisco Pomar de Bernardo y de Clara María Aguiló. (BOL. OFI. NÚM. 2349)

Bartolomé Albertí de José y de Antonia Miralles.
 Antonio Pascual de Bartolomé y de Magdalena Felany.
 Juan Estela de Antonio y de Juana María Femenía.
 Matías Salleras de Antonio y de Francisca Roca.
 Lucas Arrom de Juan y de Margarita Tomas.
 Guillerimo Mayol de Pedro José y de Isabel María Mas.
 Jorge Porcell de Miguel y de Magdalena Pujol.
 Rafael Lladó de Gabriel y de Margarita Bonet.
 Pablo Tomas de otro y de Inés Pretos.
 Antonio Barceló de Juan y de Bárbara Zader.
 Juan Calafat de Antonio y de Ana Pou.
 Jaime Cantallops de otro y de Antonia Pol.
 Miguel Llimpayas de Francisco y de María Umberto.
 Jaime Muntaner de Onofre y de Magdalena Llinàs.
 Juan Gonzalez y Constant de otro y de María Josefa Constant.
 Gerónima Barrás de Juan y de Prudencia Llobera.
 Miguel Roca de Bartolomé y de Angela.
 Jaime Sagner de Juan y de Gerónima Escañellas.
 Antonio Meliá de Francisco y de Catalina Banzá.
 Mateo Moner de Antonio y de Catalina Alemañy.
 Juan Veiret de Estéban y de Juana Ana Font.
 Juan Mascaró de Matías y de Sebastiana Horrach.
 Mateo Cañellas de Sebastian y de Gertrúdis Reus.
 Jacinto Garrigosa de otro y de Margarita Ginard.
 Antonio Terrasa de otro y de Manuela Sanz.
 Sebastian Sanoguera de Antonio y de Juana María Sanó.
 Miguel Llabrés de Salvador y de Polonia Coll.
 José Seguí de otro y de Antonia Sbert.
 Antonio Miralles de otro y de Catalina Miralles.
 Pedro Juan Ramon de Pascual y de Catalina Mas.
 Gabriel Alemañy de otro y de Antonia Ana Roca.
 Sebastian Miralles de José y de Catalina Morro.
 Miguel Nadal de otro y de Antonia Luca.
 Guillerimo Palmer de otro y de Catalina Esteva.
 Ramon Gamundí de Gabriel y de Juana M^a March.
 Juan Font de Bartolomé y de María Ramis.
 Pablo Francisco de la Iglesia.
 Juan Porcell de Andres y de Antonia María Mas.
 Cristóbal Pieras de José y de Francisca Melis.
 Pedro Juan Martí de otro y de Catalina Mateu.
 Guillerimo Triay de otro y de Josefa Ripoll.
 Antonio Garcías de Jaime y de Bárbara Enseñat.
 Mariano Salvá de Bartolomé y de María Cabrer.
 Jaime Lluill de Antonio y de Catalina Salas.
 Juan Felany de Gabriel y de María Oliver.
 Antonio Canals de Bartolomé y de Catalina Colom.
 Gerónimo Llaneras de Ant^o y de Juana Ana Quintana.
 José Ramis de Guillerimo y de Sebastiana Martí.
 Pablo Gavaldá de otro y de Juana María Pacoví.
 Francisco Alomar de José y de Catalina Compañy.
 Antonio Joan de Rafael y de María Riera.
 Matías Salvá de otro y de María Vivó.
 Arnaldo Rosselló de Jaime y de Polonia Pons.
 Pedro José Compañy de otro y de Antonia Mayol.
 Francisco Sampol de Bartolomé y de Tomasa Blascos.
 José Ignacio Gallot de otro y de Angela Magraner.
 Quintín Ballester de D. Rafael y de D^a Francisca Ramis.
 José Alñar de Miguel y de Margarita Coart.
 Juan Esteva de otro y de Antonia Lladó.
 José Jaquetot de D. Mariano y de D^a Josefa Verger.
 Antonio Perelló de Pedro Juan y de Margarita Mora.
 Sebastian Rosselló de José y de María Cánaves.
 Pedro Antonio Llompart de Guillerimo y de Leonor Torrandell.

Bartolomé Bosch de Melchor y de María Abram.
 José Perelló de otro y de Isabel Ferragut.
 Jaime Mateu de Miguel y de Francisca Pons.
 Salvador Odon Mas de Juan y de Isabel Amengual.
 Gabriel Serra de Jaime y de María Duran.
 Miguel Nadal de Rafael y de Margarita Vidal.
 Antonio Ferrer de Pascual y de Antonia Salvá.
 Amador Ramis de José y de María Luisa Estaina.
 Francisco Miquel de otro y de Catalina Seguí.
 Manuel Perez de Jacinto y de Margarita Andres.
 Juan Salsar de otro y de Juana María Moll.
 Andres Caldés de Juan y de Luisa Salvá.
 Bartolomé Grizó de otro y de Catalina Jaume.
 Miguel Ferrer de otro y de María Ignacia Tomas.
 D. mian Vidal de otro y de María Carmen Roig.
 Jaime Valles de otro y de Isabel Monjo.
 Mariano Duran de otro y de Margarita Garcías.
 Juan Sitjes de otro y de María Garcías.
 Juan Rabassa de Sebastian y de Antonia Sancho.
 Cayetano Frau de otro y de María Sacarés.
 Juan Garcías de otro y de Gerónima Granier.
 Miguel Bouló de Salvador y de María Oliver.
 Jaime Palmer de Rafael y de Juana Ferrer.
 Juan Miró de Antonio y de Magdalena Pons.
 Salvador Marques de Julian y de Antonia Cuencas.
 Miguel Colom de otro y de Magdalena Muntaner.
 Guillerimo Lladó de Pedro Juan y de Victoria Serra.
 Pedro Juan Mas de Bartolomé y de María Castañer.
 Mateo Crespi de otro y de Gerónima Pons.
 Juan Pieras de Bernardo y de Margarita Valent.
 Mateo Alemañy de Antonio y de Margarita Alemañy.
 D. Juan Cabrivety de D. José y de D^a Magdalena Cladera.
 Fidel Buenaventura de la Iglesia.
 Pablo Sorà de Juan y de Catalina Verger.
 Gabriel Ros de Salvador y de Isabel Reus.
 Antonio Gomila de Bernardo y de Franc^a Moranta.
 Antonio Serra de otro y de Coloma Mesquida.
 Pedro Juan Pieras de Jaime y de Catalina Ginestra.
 Bartolomé Deyá de otro y de Margarita Catalá.
 Antonio Servera de Andres y de Tomasa Panisa.
 Francisco Torrijos de José y de Catalina Kicoffler.
 Francisco Roca de Antonio y de Catalina Rosselló.
 Antonio Palmer de Miguel y de Francisca Pujol.
 Francisco Bach de José y de Antonia Marqués.
 Miguel Beltran de Rafael y de María Matas.
 Juan Garcías de Gerónimo y de Leonor Garcías.
 José Guasp de Jaime y de Margarita Tolrà.
 Juan Vivó de Miguel y de Juana María Roca.
 Antonio Homar de otro y de Antonia Torres.
 Vicente Juan de la Iglesia.
 Antonio Mulet de Lorenzo y de Paula Llompart.
 Juan Tomas de José y de Antonia Ana Alorda.
 Antonio Mercant de otro y de Juana Ana Mas.
 Juan Antich de Antonio y de Margarita Cirerol.
 Miguel Sanchez de Bernardo y de Josefa Bennisar.
 Mateo Darder de Antonio y de María Ana Uil.
 Francisco Llinàs de Miguel y de Juana María Llaneras.
 Francisco Pujol de D. Joaquin y de D^a Catalina Morey.
 Antonio Cervera de Gregorio y de Isabel Villacampa.
 Antonio Tous de otro y de Isabel María Pons.
 Nicolas Morell de José y de Antonia Gamundí.
 Bernardo Vidal de Antonio y de Vicenta Pons.
 José Ramon Vives de Bartolomé y de Juana Ardit.

ANDRAITX.

- Bartolomé Bosch hijo de Miguel y de Juana Jofre.
 Matías Enseñat de otro y de Catalina Palmer.
 Pedro Juan Ferrer de Juan y de Juana Ana Pujol.
 Pedro Francisco Roca de Antonio y de Antonia Masot.
 Ramon Bosch de Gabriel y de Antonia Alemañy.
 Gabriel Moner de Antonio y de Catalina Alemañy.
 Ramon Alemañy de otro y de Antonia Palmer.
 Pedro Enseñat de Gabriel y de Margarita Poncell.
 Juan Porcell de otro y de Francisca Palmer.
 Bartolomé Masot de Pedro y de Juana Ana Alemañy.
 Pedro Juan Juan de Francisco y de Gerónima Enseñat.
 Gabriel Vich de Antonio y de Catalina Alemañy.
 Jaime Alemañy de otro y de Antonia Ferrer.
 Gaspar Salva de Tomas y de Francisca Palmer.
 Estévan Alemañy de Juan y de Juana Simó.
 Gabriel Palmer de Sebastian y de Margarita Mulet.
 José Bosch de Antonio y de Tomasa Bosch.
 José Ferrer de Rafael y de Juana Ana Alemañy.
 Bernardo Valent de otro y de Juana Calafell.
 Baltazar Alemañy de otro y de Francisca Enseñat.
 Jaime Pieras de Guillermo y de Gerónima Enseñat.
 Antonio Bosch de otro y de Tomasa Bosch.
 Bernardo Masot de Sebastian y de Magdalena Flexas.
 Francisco Alemañy de Gabriel y de Margarita Palmer.
 Juan Covas de Jaime y de Margarita Porcell.
 Baltazar Alemañy de Matías y de Ana Porcell.
 Antonio Alemañy de Nonserrate y de Francisca Ferrer.
 Guillermo Enseñat de Bartolomé y de Francisca Covas.
 Andres Obrador de Guillermo y de Teresa Bosch.
 Jaime Enseñat de Vicente y de Francisca Porcell.
 Jaime Pujol de otro y de Catalina Mateu.
 José Enseñat de otro y de Ana Alemañy.
 Jaime Esteva de Rafael y de Francisca Juan.
 Raimundo Enseñat de Guillermo y de Margarita Alemañy.
 Matías Moner de Gaspar y de Margarita Valent.
 Juan Masot de Gaspar y de Magdalena Calafell.
 Bartolomé Valiente de otro y de Rosario Siconami.
 Bartolomé Esteva de Juan y de Nicolasa Juan.
 Antonio Pieras de Matías y de Catalina Simó.
 Sebastian Palmer de Guillermo y de Gerónima Alemañy.
 Miguel Bosch de Rafael y de Francisca Alemañy.
 Baltazar Covas de otro y de Margarita Pujol.
 Gabriel Poncell de Sebastian y de Catalina Mulet.
 Juan Castell de Bartolomé y de Ana Castell.
 Bartolomé Bosch de Jaime y de Ana Alemañy.
 Gabriel Alemañy de Gaspar y de Juana Pujol.
 José Perpiñá de Gaspar y de Catalina Flexas.
 Bernardo Moner de Pedro y de Antonia Ferrer.
 Pedro Juan Enseñat de Juan y de Juana Juan.
 Jorge Jofre de otro y de Catalina Moragues.
 Pedro Juan Palmer de otro y de Catalina Alemañy.
 Jaime Pujol de otro y de Gerónima Pujol.
 Jaime Alemañy de otro y de Catalina Alemañy.
 Jaime Moner de Guillermo y de Sebastiana Alemañy.
 Antonio Masot de Pedro y de Juana Ana Alemañy.
 Pedro Alemañy de otro y de Juana Bosch.
 Guillermo Juan de Antonio y de Ana Palmer.
 Bartolomé Castell de Juan y de Margarita Enseñat.
 Miguel Bosch de otro y de Sebastiana Bosch.
 Bartolomé Esteva de Juan y de Juana Moyá.
 Pedro Juan Enseñat de otro y de María Mandilego.
 Juan Enseñat de otro y de Catalina Pujol.
 Gabriel Alemañy de otro y de Antonia Ferrer.
 Gaspar Parets de José y de Antonia Masot.
 Pedro Moner de Gaspar y de Juana Masot.
 Juan Camp de Francisco y de Margarita Fornera.
 Gabriel Pujol de otro y de Margarita Jofre.
 Jaime Masot de Juan y de Margarita Jofre.
 Jaime Pieras de Antonio y de Francisca Jofre.
 Baltazar Moner de Pedro Juan y de Antonia Ferragut.
 Juan Juan de Sebastian y de Antonia Flexas.
 Jaime Juan de Francisco y de Sebastiana Valent.
 Juan Esteva de otro y de Antonia Enseñat.
 Guillermo Enseñat de otro y de Margarita Alemañy.
 Guillermo Castell de Jaime y de Juana Moner.
 Juan Simó de Antonio y de Catalina Flexas.
 Antonio Ferrer de Rafael y de Catalina Pallicer.
 Pedro Antonio Mandilego de otro y de Francisca Ana Covas.
 Gabriel Enseñat de otro y de Margarita Porcell.
 Juan Roselló de otro y de Antonia Juan.
 Antonio Ferrer de Juan y de Juana Ana Pujol.
 Bartolomé Bosch de Mateo y de Francisca Enseñat.
 Bartolomé Jofre de Juan y de Francisca Bosch.
 Antonio Alemañy de Jaime y de Catalina Bosch.
 Bartolomé Poncell de Antelmo y de Margarita Esteva.
 Antonio Enseñat de Juan y de Mariana Pujol.
 Gabriel Enseñat de Bartolomé y de Francisca Covas.
 Mateo Jofre de Pedro Juan y de Sebastiana Bosch.
 Gabriel Pujol de José y de Francisca Masot.
 Gabriel Colomar de Jorge y de Antonia Porcell.
 D. Leonardo Alemañy de Bernardo y de D^a María Perotes.
 Juan Pujol de Gabriel y de Margarita Jofre.
 Pedro Antelmo Palmer de Francisco y de Margarita Bosch.
 Miguel Moner de Guillermo y de Sebastiana Alemañy.
 Pedro Juan Palmer de otro y de Antonia Enseñat.
 Jaime Alemañy de Mateo y de Juana Masot.
 Juan Palmer de José y de Gerónima Pujol.
 Antelmo Pujol de Pedro y de María Ana Mayol.
 Gaspar Mir de Juan y de Juana Alemañy.
 Lorenzo Duran de Antonio y de Juana Alemañy.
 Antonio Bosch de Mateo y de Teresa Alemañy.
 Miguel Bosch de otro y de Juana Jofre.
 José Valent de Juan y de Catalina Pujol.
 Mateo Valent de Juan y de Antonia Bosch.
 Rafael Colomar de Francisco y de Francisca Enseñat.
 Antonio Mir de otro y de Juana Ferrer.
 D. Teodoro Alemañy de Bernardo y de D^a María Perotes.
 Jaime Alemañy de otro y de Magdalena Bosch.
 Gaspar Duran de Antonio y de Juana Alemañy.
 Matías Castell de Juan y de Margarita Enseñat.
 Pedro Pujol de Guillermo y de Antonia Vich.
 Gaspar Alemañy de otro y de Juana Pujol.
 Sebastian Pujol de Gabriel y de Isabel Coll.
 Matías Juan de Jaime y de Juana Mandilego.
 Jaime Mir de Antonio y de Francisca Tomas.
 Antelmo Jofre de Antonio y de Juana Jofre.
 Bernardo Ferragut de otro y de Antonia Flexas.
 Juan Valent de Rafael y de Juana Enseñat.
 Juan Ferrer de otro y de Juana Ana Pujol.
 Guillermo Terradas de Antonio y de Catalina Pujol.
 Sebastian Palmer de Gabriel y de Juana Pujol.
 Jaime Castell de Ramon y de Francisca Pujol.
 Francisco Juan de Rafael y de Margarita Covas.
 Gabriel Terradas de Pedro y de Margarita Moner.
 Antonio Alemañy de otro y de Magdalena Alemañy.
 Miguel Bosch de Jaime y de Francisca Coll.
 Pedro Servera de Jaime y de Isabel Coll.
 Gabriel Bosch de Miguel y de Nicolasa Covas.
 Gaspar Masot de otro y de Magdalena Calafell.
 Juan Pieras de Jaime y de Sebastiana Masot.
 Matías Enseñat de otro y de Juana Mandilego.

Guillermo Covas de Jaime y de Isabel Simó.
 Pedro Simó de Miguel y de Antonia Ferragut.
 Gabriel Pujol de otro y de Isabel Coll.
 Vicente Covas de Pablo y de Juana Mandilego.
 Estéban Moragues de Guillermo y de Juana Moner.
 Matías Alemañy de Juan y de Antonia Terradas.
 Lúcas Tortella de José y de Catalina Pujol.
 Juan Bosch de Francisco y de Gerónima Albertí.
 Vicente Juan de Jaime y de Juana Mandilego.
 Bartolomé Moragues de Jaime y de Antonia Pujol.
 Miguel Salvà de Tomas y de Francisca Palmer.
 Mateo Esteva de Antonio y de Juana Palmer.
 José Palmer de otro y de Gerónima Pujol.
 Antonio Covas de Baltazar y de Antonia Cerdá.
 Pedro Juan Enseñat de Ramon y de Antonia Alemañy.
 Pedro Juan Pujol de Jaime y de Gerónima Pujol.
 Mateo Pujol de otro y de Leonor Juan.
 Gaspar Alemañy de otro y de Catalina Alemañy.
 Guillermo Pujol de Gabriel y de Magdalena Juan.
 Gabriel Pieras de Luis y de Magdalena Bosch.
 Baltasar Coll de Bartolomé y de Margarita Mulet.
 Gabriel Terradas de Antelmo y de Juana Alemañy.
 Pedro Palmer de Jaime y de Francisca Bosch.
 Bartolomé Alemañy de Ramon y de Ant^a Palmer.
 Guillermo Enseñat de Antonio y de Isabel Alemañy.
 Vicente Flexas de otro y de Antonia Flexas.
 Jaime Alemañy de Juan y de Juana Simó.
 Gabriel Poncell de Bartolomé y de Antonia Mir.
 Ramon Enseñat de Juan y de Juana Pujol.
 Matías Bosch de Bartolomé y de Sebastiana Juan.

BAÑALBUFAR.

Lorenzo Picornell de Antonio y de Catalina Albertí.
 Antonia Albertí de Juan y de Josefa Coll.
 Juan Albertí de José y de Rosa Albertí.
 Mateo Picornell de Antonio y de Catalina Albertí.
 Francisco Mir de Bernardo y de Paula Picornell.
 Rafael Coll de Lorenzo y de Antonia Cabot.

CALVIÁ.

Benito Palmer de Bartolomé y de Antonia Bonet.
 Domingo Lladó de Pedro y de Catalina Cerdó.
 Guillermo Tous de Nicolas y de María Riutort.
 Guillermo Salvà de Juan y de Margarita Simó.
 Jorge Salvà de Gabriel y de Petra Bauzá.
 Antonio Juan Ginard de Julian y de Francisca Vich.

ESPORLAS.

Antonio Torres de Bartolomé y de Juana María Foot.
 Juan Terrasa de Guillermo y de Margarita Moranta.

SOLLER.

Bartolomé Miró de Jaime y de Francisca Oliver.
 José Seguí de Miguel y de Margarita Miguel.
 Bartolomé Pons de Juan y de Margarita Marques.
 Antonio Bennassar de otro y de Catalina Tous.
 Antonio Arbona de Damian y de Antonia Bauzá.
 Gabriel Piña de Miguel y de Leonor Cortés.
 Pablo Fornés de Onofre y de María Noguera.
 Joaquin Mayol de otro y de Juana María Frontera.
 Ramon Rozes de Lorenzo y de Antonia Bisbal.
 Andres Pastor de José y de Ana Trias.
 Juan Arbona de Pedro y de Catalina Amengual.
 Miguel Bernad de Vicente y de María Reyes.
 Jaime Castañer de otro y de Margarita Morell.
 Juan Bautista Mayol de Bartolomé y de Petronila Maceyo.
 Tomas Alcover de Pedro y de Antonia Vicens.
 Miguel Socias de Antonio y de Margarita Miró.
 Jaime Arbona de Vicente y de Gerónima Campomar.
 Antonio Estarás de Juan y de Margarita Mora.
 Jaime Juan Joy de Joaquin y de Margarita Seguí.
 Mariano Morey de Monserrate y de María Ferrer.
 Guillermo Pons de Juan y de Margarita Miró.

Gabriel Busquets de Damian y de Rosa Muntaner.
 Pedro Lúcas Mora de Guillermo y de Angela Bernad.
 Miguel Casasnovas de Jaime y de Antonia Mayol.
 Pedro Antonio Casasnovas de otro y de Francisca Castañer.
 Antonio Vicens de Juan y de María Bennasar.
 José Canals de Antonio y de Pabla Crespi.
 Antonio Fontanet de otro y de Catalina Castañer.
 Antonio March de Ignacio y de Francisca Cañellas.
 Vicente Vicens de Antonio y Catalina Gallard.
 Miguel Joy de Pedro Antonio y de María Girau.
 Pedro Antonio Ferrer de Francisco y de María Arbona.
 Matías Calafell de otro y de Margarita Rullan.
 Jaime Juan Joy de otro y de Catalina Pizá.
 Lorenzo Rozes de otro y de Antonia Bisbal.
 Juan Socias de Antonio y de Margarita Miró.
 Antonio Juan Joy de Joaquin y de Margarita Seguí.
 Pedro Lúcas Oliver de Jaime y de Francisca Fiol.
 Juan Bautista Morey de Monserrate y de M^a Ferrer.
 Miguel Castañer de otro y de Rosa Arbona.
 Bartolomé Busquets de Damian y de Rosa Muntaner.
 Antonio Ferrá de Pedro y de María Ripoll.
 Juan Garau de Francisco y de Antonia Rosselló.
 Simon Coll de Juan y de Polonia Arbona.
 Juan Pastor de Pedro Juan y de Catalina Lliso.

FORNALUTX.

Bartolomé Mayol de otro y de Francisca Coll.

ALCUDIA.

Miguel Colom de otro y de Rosa Riera.
 Pedro Juan Llaneras de Bernardo y de Juana Valent.
 Domingo Sans de otro y de Antonia Camps.
 José Valls de Juan y de María Picó.
 Sebastian Llabrés de Miguel y de Juana Reus.
 Bartolomé Buenaventura de sus padres.

POLLENSA.

Francisco Forteza de José y de Isabel Pomar.
 Juan Cerdá de Gabriel y de Francisca Cifre.

ARTÁ.

Tomas Mas de Miguel y de Rosa Ferrá.

FELANITX.

Salvador Vadell de Miguel y de Antonia Vaquer.
 Juan Barceló de otro y de Catalina Rigo.
 Antonio Vadell de Jaime y de Magdalena Albons.
 Bartolomé Miura de otro y de Margarita Mas.

SANTAÑY.

Miguel Amengual de otro y de Antonio Vidal.
 Miguel Amengual de Bartolomé y de Polonia Bauzá.
 Juan Amengual de Miguel y de Antonia Vidal.
 Miguel Adrover de Sebastian y de Antonia Vidal.

BOLETIN OFICIAL BALEAR EXTRAORDINARIO

DEL MÁRTES 22 DE FEBRERO DE 1848.

NUM. 2550.

(Número 66.)

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Circular.—Por varios decretos y en especial por el de 23 de setiembre último inserto en el Boletín oficial núm. 2308, quiere el Gobierno de S. M. fomentar y dar un fuerte impulso á la enseñanza primaria que no se halla en el estado que corresponde para lograr las ventajas importantísimas que ha de producir. Decidida esta Comision provincial á secundar con todos sus esfuerzos el útil pensamiento del Gobierno, cree muy conducente recomendar á los Alcaldes, Ayuntamientos y Comisiones locales el exacto cumplimiento de todas las órdenes vigentes, que bastan para promover y poner en buen estado á la enseñanza primaria. Pero ademas se previene:

- 1.º Los Alcaldes y Ayuntamientos cuidarán de completar las Comisiones locales, eligiendo las personas mas inteligentes y celosas, y avisando los individuos que definitivamente las compondrán.
- 2.º Estas Comisiones cuidarán de que tanto en las escuelas públicas como privadas, se celebren exámenes generales y públicos (ademas de los privados, semanales y mensuales) bajo su presidencia ó de los vocales que nombren, en los meses de junio y diciembre, dando cuenta del resultado, todo en la forma que establece el capítulo 7.º del Reglamento de las escuelas públicas de 26 de noviembre de 1838.
- 3.º Los Alcaldes darán inmediatamente noticia de todas las escuelas dotadas por los fondos públicos, así de niños como de niñas de su respectivo pueblo, espresando el nombre de los maestros, maestras y ayudantes, la dotacion que cada uno percibe anualmente y la cantidad señalada para gastos materiales en reales de vellon.
- 4.º Con la misma brevedad darán noticia de la cantidad que á cada maestro, maestra ó ayudante se les quedó debiendo por sus dotaciones en 1.º de diciembre de 1847.
- 5.º Ademas de procurar que todas las obligaciones de instruccion primaria queden puntualmente cubiertas, al tenor de lo prescrito en el artículo 48 del Real decreto de 23 de setiembre último, remitirán cada trimestre que se entenderá vencido en fin de marzo, junio, setiembre y diciembre, parte de estar satisfechos los sueldos de los maestros y maestras, acompañando un duplicado de los recibos que

estos hayan firmado. Y para que los estados que se han de remitir á la Direccion general de Instruccion pública resulten con mas claridad, cubierto lo que acaso se adeude por el año próximo pasado, no verificarán pago alguno que no sea un trimestre ó meses completos y sin picos en reales de vellon siendo mejor por trimestres, si pudiese arreglarse. Palma 18 de febrero de 1848.—El Presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

(Número 67.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 29 de enero último la Real orden siguiente:

Con esta fecha digo al Director general del Tesoro público lo que sigue:

«La Reina, conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar el convenio celebrado con fecha de hoy entre este Ministerio y el Banco español de San Fernando en los términos y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El Banco Español de San Fernando será el cajero general del Gobierno durante el año actual, debiendo por consecuencia ingresar en las cajas del mismo establecimiento los productos íntegros de todas las rentas, arbitrios y contribuciones del Estado, incluso los que se recaudan por los Ministerios de Gobernacion, y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, los de Loterías, Cruzada y Bienes Nacionales, los sobrautes de las cajas de Ultramar y los ingresos eventuales del Tesoro.

Segunda. Abrirá el Banco un crédito al Gobierno en cantidad igual al total importe del presupuesto de ingresos del Estado, presentado últimamente á las Córtes, importante 1,283.631,396 rs.

Tercera. El Banco cubrirá este crédito.

1.º Entregando al Tesoro.

En enero 70,101,066

En febrero 75,561,111

En marzo	103.374,587
En abril	78.336,511
En mayo	65.101,066
En junio	105.874,587
En julio	78.336,511
En agosto	78.613,711
En setiembre	92.639,142
En octubre	78.336,511
En noviembre	78.336,511
En diciembre	105.874,592
	<hr/>
	1,010.485,906

2º Satisfaciendo 113.299,986 rs. que con 720,000 pagaderos por las cajas de la Habana componen los 114.019,986 señalados en el presupuesto para el pago de los intereses de la deuda pública. La entrega de aquella suma se verificará por el Banco á medida que la reclame la Direccion general de la deuda del Estado y en los términos estipulados para los semestres de los años anteriores por el artículo 1º del contrato de 2 de enero de 1845.

3º Facilitando á la referida Direccion de la deuda por cuartas partes los 40 millones consignados en el presupuesto de gastos para el arreglo de dicha deuda, previo aviso con un mes de anticipacion, de los dias en que haya de verificarse la entrega.

4º Reteniendo en su poder:
El importe de los intereses respectivos á los 36.840,000 rs. de billetes del Tesoro, entregados al Banco de los creados por Real decreto de 2 de julio de 1847 y garantidos por dicho Establecimiento, cuyos intereses deberá satisfacer este á los Tenedores de los mismos billetes en 1º de marzo del presente año. 2.210,400

El de los correspondientes al mismo capital, que deberá igualmente satisfacer el Banco en 1º de setiembre 1.657,800

El del capital de los referidos billetes que deberá reembolsar tambien en el mismo dia 1º de setiembre. 36.840,000

El de los pagarés á metálico procedentes de los bienes del clero secular que tiene recibidos el Banco en pago de sus servicios anteriores hasta fin de marzo de 1847 por. 14.613,000

El de su crédito por los servicios hasta fin del mismo año calculado, segun el presupuesto de gastos en 18.490,000

El del quebranto de giros que segun el mismo presupuesto se calculó en. 15.643,200

89.454,400

Y 5º Dejando de percibir:
El reintegro á los Contratistas de azogues por su anticipacion que asciende á. 12.000,000

El importe de las libranzas expedidas para pago de las obligaciones del Clero secular, que vencen en enero, febrero y marzo de este año. 9.000,000

El de las obligaciones de la Península incluidas en el presupuesto de gastos que se satisfacen en las cajas de Ultramar. 5.598,000

El de los productos que ingresan directamente en las cajas de varios Ministerios y que se calculan en 3.793,104

30.391,104

Cuarta. Se hará una liquidacion de los servicios de los meses de noviembre y diciembre del año último, comprendiéndose en ella las cantidades recibidas por el Banco en ambos meses, y la de 170 millones que se obligó á entregar en los mismos al Gobierno por el contrato de 9 del expresado noviembre, y trasladando á la cuenta de los servicios del presente año las que en virtud del contrato haya facilitado para el pago del último semestre de la deuda del 3 por 100. Si de esta liquidacion resultase saldo á favor del Gobierno, se aplicará al pago del crédito del Banco por fin de junio de 1847.

Quinta. Se entregará al Banco desde luego el importe de los sobrantes de las cajas de la Habana, calculado en 29.480,000 rs. con rebaja de las obligaciones de la Península comprendidas en el presupuesto de gastos que se satisfacen por las cajas de aquellas islas, y á este fin se espedirán las correspondientes libranzas. Su importe se considerará como pago del Tesoro para los efectos que se mencionan en la condicion siguiente, y de abono efectivo en las cuentas de los respectivos meses cuando se realice; verificándose esta operacion conforme á lo estipulado en la condicion primera del contrato de 21 de diciembre de 1846.

Sesta. En caso de que el descubierto del Banco por los servicios de este año llegase en fin de cualquiera mes á la suma de 50 millones de reales, el Gobierno designará los medios de cubrirle, y si estos

no los considerase el Banco suficientes, se reintegrará con los productos de los meses sucesivos.

Séptima. El Banco entregará á la Direccion general del Tesoro público, dentro de cada mes, las dos terceras partes de las sumas estipuladas en la forma siguiente: la primera en los 15 dias primeros del mes; y la segunda en los otros 15 últimos dias del mes. La tercera parte restante la entregará en los 10 primeros dias del siguiente, verificándose por este orden en las cantidades, dias y puntos que la misma Direccion designe por medio de nota que pasará al Banco.

Octava. Con arreglo á la designacion y nota de que trata la condicion anterior, la Direccion general del Tesoro expedirá las correspondientes libranzas á cargo del Banco, con espresion de su importe en plata y calderilla, dia, época y punto de su pago y persona á cuyo favor se espida.

El Gobierno procurará aplicar en los giros que haga el Tesoro la mayor cantidad posible de la calderilla que se recaude en las provincias.

Los Intendentes y Subdelegados de partido que libren á cargo de los Comisionados del Banco para los objetos que se espresarán, lo harán con espresion de la parte de calderilla que corresponda, segun la tarifa que se hallaba vigente á la rescision en 2 de julio último del contrato de 21 de diciembre de 1846.

Novena. La Direccion general del Tesoro público no podrá librar cantidad alguna sobre las Administraciones, Direcciones especiales, ni corporaciones á cargo de las personas que manejen caudales públicos por las rentas, arbitrios y contribuciones comprendidas en el presente contrato, bien sean antiguas ó modernas, corrientes ó atrasadas, ordinarias ó extraordinarias.

Décima. Continuará durante este contrato la prohibicion de hacer pago alguno en las dependencias de la Hacienda por libranzas, pagarés, billetes ú otro efecto ó giro alguno atrasado y espedido sobre rentas y contribuciones de cualquiera clase ó naturaleza que sean, como tambien su admision en pago de las espresadas rentas y contribuciones.

Undécima. Los Directores generales, Intendentes, Administradores, Recaudadores y demas personas que manejan y recaudan caudales de la Hacienda pública, de cualquier condicion que estos sean, no podrán hacer pago alguno con los fondos

aplicados al Banco por el presente convenio. El importe del que ejecutaren, en mucha ó poca cantidad, se rebajará de la suma que deba entregar el Banco en el mes en que lo verifiquen.

Duodécima. No obstante lo dispuesto en la condicion anterior, la Direccion general del Tesoro y el Intendente de Madrid podrán librar á cargo del Banco en esta corte y los Intendentes de las provincias al de sus comisionados en ellas, avisándose con dos dias de anticipacion al ménos, las cantidades que mensualmente se determinen en nota formada por la Contaduría general del Reino y aprobada por el Ministerio de Hacienda, que comunicará al Banco la Direccion general del Tesoro con destino á gastos reproductivos de cada dependencia, cargas de justicia y devoluciones y á las mesadas de las clases activas y pasivas cuando se determine su pago.

Tambien podrán librar en la misma forma las cantidades que se recauden de la pertenencia de los partícipes, las cuales ingresarán igualmente en el Banco y en poder de sus comisionados con aplicacion á los mismos partícipes.

Las cantidades pertenecientes á estos no se comprenden en las que debe entregar el Banco al Gobierno, segun la condicion tercera, por no estarlo tampoco en el presupuesto general de ingresos del Estado.

Los Subdelegados de partido podrán tambien librar á cargo de los respectivos Comisionados el importe de los gastos reproductivos y de las cantidades correspondientes á partícipes que hayan de satisfacerse en el mismo partido, siempre con sujecion al señalamiento que para ámbos objetos se haga á la provincia ó al partido en la nota de la Contaduría general ántes citada, y previa orden del Intendente cuando no se haya hecho señalamiento especial al partido, y la cantidad que se libre esté dentro de la fijada á la provincia, en cuyo caso el Intendente deberá dar aviso al Comisionado respectivo al tiempo de comunicar dicha orden.

Décimatercera. El Gobierno se compromete á hacer efectivos los ingresos de las rentas y contribuciones que ha de percibir el Banco, y á emplear su eficaz autoridad por medio de las Direcciones generales é Intendentes para que no se demoren mas allá de los períodos que están señalados las entregas al Banco y á sus Comisionados, de los fondos que se recauden procedentes de aquellas.

Decimacuarta. Seguirán rigiendo las reglas establecidas á consecuencia del convenio con el Banco de 30 de diciembre de 1845 para la entrada y salida de caudales por cuenta del Tesoro en las cajas del Banco y de sus Comisionados en las provincias.

Décimaquinta. Con objeto de simplificar las operaciones de cuenta y razon, se abonará al Banco sobre las cantidades que entregue ó aplique en cada mes por cuenta de este convenio en Madrid y en las provincias $1\frac{1}{2}$ por 100 por razon de cambio, traslacion de fondos de unas provincias á otras, comisiones de cobranzas y pagos en ellas, quebrantos de calderilla de que no disponga el Tesoro, intereses de los suplementos en el mes del servicio hechos por el Banco, comision de este, correo y demas gastos que se originen en tan vasta operacion, excepto en los pagos que verifique por devolucion de depósitos, sobre los cuales se abonará solo $\frac{3}{4}$ por 100.

El cambio de las libranzas sobre las cajas de la Habana de que trata la condicion quinta será el de 9 por 100.

Décimasesta. El saldo que resulte en pro ó en contra del Tesoro público entre las entregas hechas al Banco y los giros de la Direccion del Tesoro é Intendentes que el mismo Banco haya aceptado hasta el último dia inclusive de cada mes, cuyo plazo no esceda de los ocho primeros dias del inmediato, gozará mutuamente desde el primer dia del mes siguiente en adelante del interes de 6 por 100 anual hasta su reintegro.

El Gobierno abonará al Banco el premio de tres cuartillos por 100 sobre el importe de los pagarés y letras que se admitan del Comercio en pago de derechos de Aduanas y han de entregarse desde luego, ú otro valor que se le entregue igualmente por la Hacienda por razon de intereses de demora hasta el dia del vencimiento de estos efectos.

Décimaséptima. El Banco presentará mensualmente á estilo de comercio las cuentas de esta negociacion en el término de los dos meses siguientes al de cada uno de los servicios, acompañadas de los documentos de justificacion con absoluta independencia del crédito de cada mes, y no se admitirá cargo por interpretacion ni induccion, sino que se deberá estar únicamente al sentido literal de lo estipulado.

Décimaoctava. El Gobierno espedirá las órdenes mas enérgicas y eficaces para que se cumplan en todas sus partes las

condiciones del presente convenio, y especialmente para que se entreguen al Banco y sus Comisionados en las capitales de provincia, en las depositarias de partido hoy establecidas, y en las demas que el Banco solicitare, todos los productos que se recauden conforme á las condiciones que anteceden, haciendo responsables á los que dilaten las entregas ó descuiden la recaudacion de las rentas y contribuciones.

Décimanovena. El presente convenio regirá desde 1º de enero de este año, y será obligatorio hasta 31 de diciembre del mismo; pero deberá continuar por todo el año siguiente, siempre que el Gobierno y el Banco no tengan en ello dificultad, lo cual habrá de manifestarse tres meses ántes de la mencionada fecha de 31 de diciembre. En caso de que continúe, el Banco hará en la distribucion é importe de las entregas que deba realizar las modificaciones que exija lo que acuerden las Córtes sobre el presupuesto de 1849.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

De la propia orden lo traslado á V. S. para los mismos fines.

He dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para noticia de los Ayuntamientos de la misma y demas á quienes compete su conocimiento. Palma 18 de febrero de 1848.—Manuel Ortega.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 2ª quincena del mes de enero de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	6	15	”
Cebada, idem	2	14	”
Centeno, id.	1	16	”
Maz cuartera	4	4	”
Garbanzos, idem.	7	10	”
Arroz, arroba	1	15	5
Aceite, cuartera.	1	1	”
Vino, cuartin	1	5	”
Aguardiente, idem.	4	8	”
Vaca, libra.	”	9	”
Carnero, idem	”	8	”
Tocino, idem.	”	9	”
Trigo candeal, cuartera.	6	18	”
Habas, idem.	4	16	”
Habichuelas, idem.	7	16	”
Guijas, idem.	5	14	”
L-ña, quintal	”	4	6
Carbon, idem.	1	4	”
Algarrobas, idem	1	7	”
Almendron, idem.	14	10	”
Queso, idem.	10	”	”
Lana, idem	15	10	”

Palma 1º de febrero de 1848.—Rosselló.
Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.